



CLAVE: SEM000691

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2021

FOLIO TRÁMITE: 00000000000000000000

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CISNEROS PALOMARES DIONICIO  
 UBICACIÓN: HUILAGO  
 COLONIA: LOS ALTOS  
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$212.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	08:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	08:00:28 p
MARTES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	08:00:28 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:27 a	A:	08:00:28 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:00:27 a	A:	08:00:28 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	08:00:28 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Dionicio CISNEROS D.

ACEPTO

CISNEROS PALOMARES DIONICIO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Comisionado de

TLAQUEPAQUE

ESTADO DE MEXICO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tiempos no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El expendimiento y consumo de alcohol en las plazas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.